INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	21/10/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-0420
Nombres y apellidos del contratista:	José Ignacio Oñoro Ramos		
Fecha de inicio contrato:	19-04-2024	Fecha de finalización contrato:	18-12-2024
Valor total del contrato	64.000.000	Valor a cobrar en este mes	6.400.000
Periodo del informe:	19/09/2024 A 18/10/2024	Informe número:	8
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones.**
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos por medio de los cuales se resuelven recursos de le contra los actos del alcalde o contra	**Para el presente periodo asistí a las siguientes reuniones:** 1. Reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No. **012-2024**, llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2024 a las 02:30 P.M.,de manera virtual. 2. Reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No. **013-2024**, llevada a cabo el día 1 de octubre de 2024 a las 02:30 P.M., de manera virtual. **Durante el presente periodo realicé las siguientesfichas técnicas y conceptos jurídicos:** **Ficha 1.** **Convocante:** JJS INVERSIONES S.A.S. **Convocado:** Distrito Especial Industrial y Portuario deBarranquilla. **Medio de control:** Reparación directa. **Pretensiones**: Que se condene al Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla -

los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actosadministrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	Oficina de Hábitat a la suma de Doscientos Trece Millones Setecientos Nueve Mil Pesos ($213.709.000), debidamente indexados, como indemnización por daños y perjuicios materiales. **Análisis jurídico:** En el caso revisado, la Oficina de Hábitat de Barranquilla, aunque tuvo conocimiento de la situación a través de un derecho de petición, no participó en los hechos generadores del daño alegado. Tras una revisión de los documentos, se constató que la Resolución N° 1720 de 2010, inscrita en el folio de matrícula 040-623792, no fue expedida por dicha oficina, por lo que carece de validez legal. La entidad procedió a realizar gestiones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para investigar la situación. No se encontró evidencia de una falla en la prestación del servicio por parte del Distrito de Barranquilla, ya que el conflicto parece ser entre particulares. Por tanto, se concluye que el Distrito no tiene responsabilidad en este caso, configurándose una falta de legitimación pasiva, lo que exime a la entidad de participar en el proceso resarcitorio. **Durante el presente periodo asistí a las siguientes audiencias:** **Radicación: E-2024-516088** **Despacho:** Procuraduría 174 judicial I. **Tipo de proceso:** Reparación directa. **Convocante:** Dayra Luz Lastre García y otros. **Convocado:** Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla Sa Esp Triple A –Municipio de Barranquilla – Atlántico**.** **Actuación:** El día 24 de septiembre de 2024, siendo las 9:30 AM., procede la Procuraduría 174 Judicial I, en cabeza de Eurípides Castro Sanjuan con la celebración de la audiencia de conciliación de la señora Dayra Luz Lastre García, la dra. María Antonia Brochero burgos quien una vez el despacho le concede la palabra solicita el aplazamiento de la presente audiencia con el fin de que se vincule al CONSORCIO CICGES 2021, se suspende y queda establecida para el día 22 de octubre a las 9:30 de 2024. **Radicación: E-2024-471448.** **Despacho:** Procuraduría 15 judicial I.

	Tipo de proceso: Reparación directa. **Convocante:** Pedro José Cala Cala. **Convocado:** Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. **Actuación:** Se llevó a cabo audiencia de conciliación extrajudicial del señor Pedro Cala Cala el día 26 de septiembre de 2024, audiencia que se realizó de manera asincrónica, debido a que no se contaba con certificación del comité de conciliación se suspendió y se reprogramó para el día 30 de septiembre a las 3:33 pm, se manifestó que a la fecha el comité de conciliación y defensa judicial del Distrito no ha adoptado decisión sobre la solicitud de la parte convocante, por lo tanto el Procurador en virtud de no existir ánimo conciliatorio declaró fallida la audiencia de conciliación. **Radicación: E- 2024 - 483692** **Despacho:** Procuraduría 14 Judicial II. **Tipo de proceso:** Reparación directa. **Convocante:** JJS INVERSIONES S.A.S. **Convocado:** Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Barranquilla y Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla – Oficina de Hábitat. **Actuación:** Se llevó a cabo audiencia de conciliación extrajudicial de manera virtual el día 02 de octubre de 2024 a las 10:00 am, de los señores JJS INVERSIONES SAS, debido a que no se contaba con certificación del comité de conciliación se suspendió y se reprogramó para el día 15 de octubre de septiembre a las 10:00 am. El día 15 de octubre en horas de la mañana se lleva a cabo la audiencia de conciliación donde se presenta certificado emitido por el comité con una postura no conciliatoria de igual manera se sustenta la ficha de conciliación la cual desarrolla también una postura no conciliatoria, por lo tanto, el Procurador en virtud de no existir ánimo conciliatorio declaró fallida la audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial.

	EL PRESENTE PERIODO ASISTÍ A LAS SIGUIENTES AUDIENCIAS DE PROCESOS DE INSOLVECIA. 1. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas de **GELBERT FRANK VALENZUELA MANOTAS,** el día **20 de Septiembre, 2024 a las 10:00 AM,** la cual quedó establecida para el día 03 de octubre de 2024. A las 09:30 AM. Se manifestó en la audiencia que, según las certificaciones de deudas emitidas por la oficina de Gestión de Ingresos y la oficina de tránsito, el señor **Valenzuela Manotas** presentaba deudas con el Distrito de Barranquilla, se suspendió y quedó pendiente por parte del operador de insolvencia la reprogramación de la audiencia. 2. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas de **EDUARDO GARCÍA PICHÓN,** el día **23 de Septiembre de 2024 a las 9:00 AM**. Se manifestó en la audiencia que, según las certificaciones de deudas emitidas por la oficina de Gestión de Ingresos y la oficina de tránsito, la señora **García Pichón** no presentaba deudas con el Distrito de Barranquilla, sin embargo, se declaró el fracaso del proceso de insolvencia. 3. Se asistió a la audiencia de negociación de deudas de **KATINE AVELLANETH OLARTE MEJIA,** el día **26 de Septiembre de 2024 a las 10:00 AM** la cual que quedó establecida para el día 24 de octubre de 2024. A las 09:30 AM. Se manifestó en la audiencia que, según las certificaciones de deudas emitidas por la oficina de Gestión de Ingresos y la oficina de tránsito, la señora **Olarte Mejía** presentaba deudas con el Distrito de Barranquilla.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los siguientes correos electrónicos conciliacionesprejudiciales@gmail.com prejudicialconciliaciones@gmail.com .

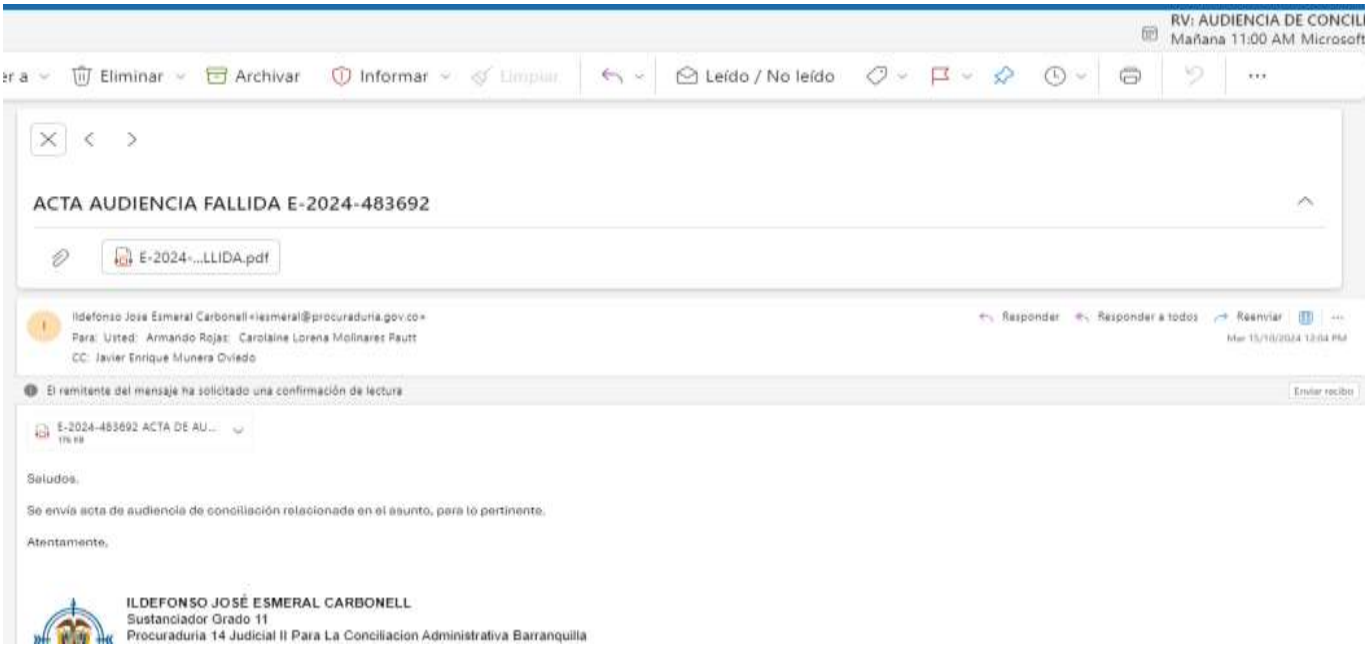
Cordialmente,



JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS
C.C 72.015.678
TP 95074 CSJ

ANEXOS

EVIDENCIAS DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE PROCURADURÍA.



RV: AUDIENCIA DE CONCIL
Mañana 11:00 AM Microsoft

Eliminar | Archivar | Informar | Limpiar | Leído / No leído

ACTA AUDIENCIA FALLIDA E-2024-483692

E-2024-...LLIDA.pdf

Ildefonso Jose Esmeral Carbonell <iesmeral@procuraduria.gov.co>
Para: Usted; Armando Rojas; Carolaine Lorena Molinarez Pautt
CC: Javier Enrique Munera Oviedo

Responder | Responder a todos | Reenviar

El remitente del mensaje ha solicitado una confirmación de lectura

Enviar recibo

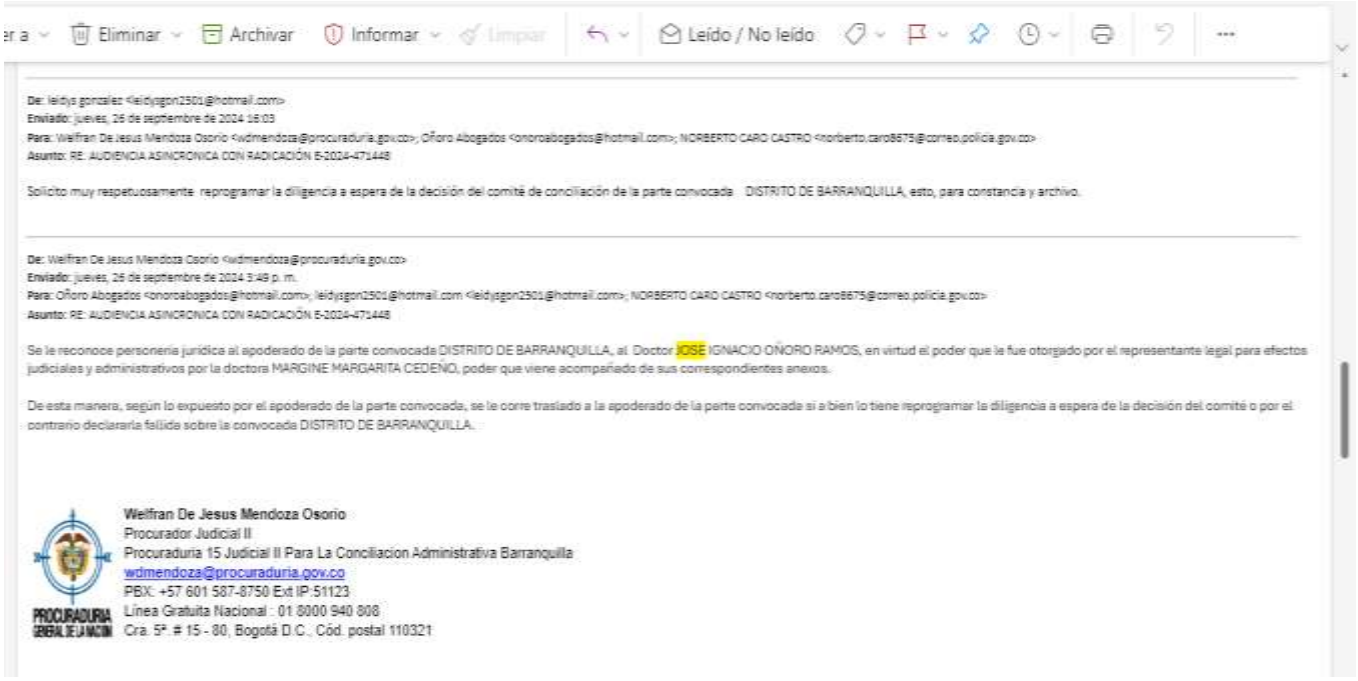
E-2024-483692 ACTA DE AU...

Saludos.

Se envía acta de audiencia de conciliación relacionada en el asunto, para lo pertinente.

Atentamente,

ILDEFONSO JOSÉ ESMERAL CARBONELL
Sustanciador Grado 11
Procuraduria 14 Judicial II Para La Conciliacion Administrativa Barranquilla



Eliminar | Archivar | Informar | Limpiar | Leído / No leído

De: leidys gonzalez <leidysgon2501@hotmail.com>
Enviado: jueves, 26 de septiembre de 2024 16:03
Para: Welfran De Jesus Mendoza Osorio <wdmendoza@procuraduria.gov.co>; OÑoro Abogados <onoroabogados@hotmail.com>; NORBERTO CARO CASTRO <norberto.caro8675@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: AUDIENCIA ASINCRONICA CON RADICACIÓN E-2024-471448

Solicito muy respetuosamente reprogramar la diligencia a espera de la decisión del comité de conciliación de la parte convocada DISTRITO DE BARRANQUILLA, esto, para constancia y archivo.

De: Welfran De Jesus Mendoza Osorio <wdmendoza@procuraduria.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de septiembre de 2024 3:49 p. m.
Para: OÑoro Abogados <onoroabogados@hotmail.com>; leidysgon2501@hotmail.com <leidysgon2501@hotmail.com>; NORBERTO CARO CASTRO <norberto.caro8675@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: AUDIENCIA ASINCRONICA CON RADICACIÓN E-2024-471448

Se le reconoce personeria juridica al apoderado de la parte convocada DISTRITO DE BARRANQUILLA, al Doctor JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS, en virtud el poder que le fue otorgado por el representante legal para efectos judiciales y administrativos por la doctora MARGINE MARGARITA CEDEÑO, poder que viene acompañado de sus correspondientes anexos.

De esta manera, según lo expuesto por el apoderado de la parte convocada, se le corre traslado a la apoderado de la parte convocada si a bien lo tiene reprogramar la diligencia a espera de la decisión del comité o por el contrario declararla fallida sobre la convocada DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Welfran De Jesus Mendoza Osorio
Procurador Judicial II
Procuraduria 15 Judicial II Para La Conciliacion Administrativa Barranquilla
wdmendoza@procuraduria.gov.co
PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:51123
Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808
Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



E-2024-516088 ACTA AUDIENCIA SUSPENDE Y REPROGRAMA

E-2024-...GRAMA.pdf E-2024-...CITUD.pdf CONVOCA...NEXOS.pdf

Jorge Isaac Taboada Cardenas <jtaboada@procuraduria.gov.co>

Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: Usted; marlynduran66@gmail.com; notificaciones@aaa.com.co; notijudiciales@barranquilla.gov.co; cliente@aaa.com.co; maria.brochero@aaa.com.co; azuero@ingenierosconstructores.com; **y 1 más**

Mar 24/09/2024 4:33 PM

CC: Euripides Jose Castro Sanjuan

E-2024-516088 ACTA AUDIE... 144 KB

E-2024-516088 AUTO ADMIS... 197 KB

CONVOCATORIA DE CONCILI... 18 MB

3 archivos adjuntos (18 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Cordial saludo

Se remite ACTA AUDIENCIA SUSPENDE Y REPROGRAMA

Jorge Isaac Taboada Cardenas
Sustanciador Grado 11
Procuraduria 174 Judicial I Para La Conciliacion Administrativa Barranquilla
jtaboada@procuraduria.gov.co
Celular y Whatsapp: 3143118613
PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:42206
Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

FICHAS TÉCNICAS ENVIADAS.


DESARROLLO DE FICHA TÉCNICA - JJS INVERSIONES S.A.

FICHA TE..S.A.docx

Oñoro Abogados
Para: conciliaciones juridica

Responder Responder a todos Reenviar

FICHA TÉCNICA JJS INVERSI...

Buenas tardes, cordial saludo.

Adjunto concepto sobre solicitud conciliatoria de los señores JJS INVERSIONES S.A., ante el Distrito de Barranquilla, se recomienda NO CONCILIAR.

Atentamente,

José Ignacio Oñoro Ramos.

AUDIENCIAS DE INSOLVENCIA.


Audiencia para proceso de insolvencia económica - Gilbert Frank Valenzuela Manotas

CEDULA...(1)(1).pdf TARJETA...copia.pdf ANEXOS.pdf GILBERT...AS(1).pdf GILBERT...NOTAS.pdf

Oñoro Abogados
Para: INSOLVENCIA BARRANQUILLA

Responder Responder a todos Reenviar

CEDULA DE CIUDADANIA (1)... TARJETA PROFESIONAL JOSE... ANEXOS.pdf GILBERT FRANK VALENZUEL... GILBERT FRANK VALENZUEL...

5 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

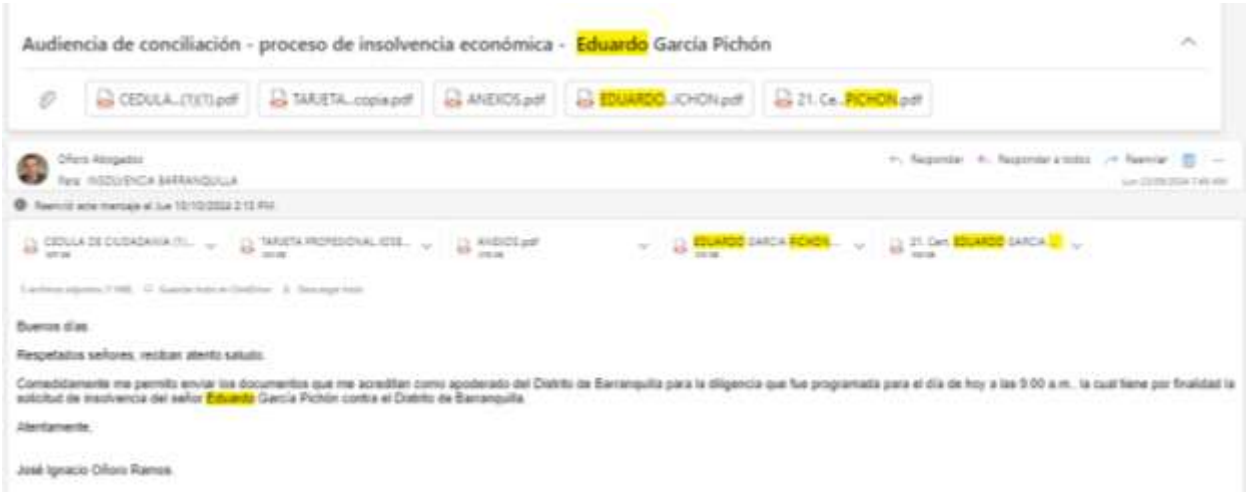
Buenos días,

Respetados señores, reciban atento saludo.

Comedidamente me permito enviar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia que fue programada para el día de hoy a las 3:00 a.m., la cual tiene por finalidad la solicitud de insolvencia del señor GILBERT FRANK VALENZUELA MANOTAS, contra el Distrito de Barranquilla.

Atentamente,

José Ignacio Oñoro Ramos.


Audiencia de conciliación - proceso de insolvencia económica - Eduardo García Pichón

CEDULA...(1)(1).pdf TARJETA...copia.pdf ANEXOS.pdf EDUARDO...ICHON.pdf 21. Ce...PICHON.pdf

Oñoro Abogados
Para: INSOLVENCIA BARRANQUILLA

Responder Responder a todos Reenviar

Reenvió este mensaje el: Jue 10/10/2024 2:13 PM

CEDULA DE CIUDADANIA (1)... TARJETA PROFESIONAL JOSE... ANEXOS.pdf EDUARDO GARCIA PICHON... 21. Cert. EDUARDO GARCIA ...

5 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Buenos días,

Respetados señores, reciban atento saludo.

Comedidamente me permito enviar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia que fue programada para el día de hoy a las 3:00 a.m., la cual tiene por finalidad la solicitud de insolvencia del señor Eduardo García Pichón contra el Distrito de Barranquilla.

Atentamente,

José Ignacio Oñoro Ramos.



Audiencia de conciliación - proceso de insolvencia económica - Katine Olarte

CEDULA...(1)(1).pdf | TARJETA...copia.pdf | ANEXOS.pdf | KATINE ...MEJIA.pdf | KATINE ...MEJIA.pdf | KATINE ...JIA-2.pdf

Oñoro Abogados
Para: INSOLVENCIA BARRANQUILLA

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 10/10/2024 2:13 PM

CEDULA DE CIUDADANIA (1)... 397 KB | TARJETA PROFESIONAL JOSE... 133 KB | ANEXOS.pdf 276 KB | KATINE OLARTE MEJIA.pdf 307 KB | KATINE AVELLANETH OLART... 165 KB

Mostrar los 6 datos adjuntos (1 MB) | Guardar todo en OneDrive | Descargar todo

Buenos tardes.

Respetados señores, reciban atento saludo.

Comedidamente me permito enviar los documentos que me acreditan como apoderado del Distrito de Barranquilla para la diligencia que fue programada para el día de hoy a las 2:30 a.m., la cual tiene por finalidad la solicitud de insolvencia de la señora Katine Olarte Mejía contra el Distrito de Barranquilla.

Atentamente,

José Ignacio Oñoro Ramos